



## CARÁTULA

### INTRODUCCIÓN

<b>DESTINATARIO</b>	Fabricantes, representantes y usuarios de instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, sujetos a control metrológico según Ley 19511/72.
<b>OBJETIVO</b>	Establecer el procedimiento para la solicitud de la orden de trabajo y posterior programación de la verificación periódica, verificación primitiva o verificación primitiva para aprobación de modelo.
<b>ALCANCE</b>	Aplicable a todos aquellos instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, sujetos a control metrológico según Ley 19511/72.
<b>REFERENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ley 19511 <b>Ley de Metrología</b></li><li>➤ Decreto 788/03 <b>Reglamentación de la Ley N° 19.511</b></li><li>➤ Resolución de la Secretaría de Coordinación Técnica 73/2003 <b>Consignación de los instrumentos sobre los cuales el INTI ejercerá las funciones conferidas por el Decreto N° 788/03.</b></li></ul>

### ÍNDICE

1. Definiciones y abreviaturas
2. Instrucciones
3. Prorrogas
4. Plazos de contraste
5. Registros de la Calidad
6. Anexos



## 1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Verificación primitiva:** es el procedimiento a través del cual la autoridad competente, verifica y certifica que los instrumentos producidos por un fabricante están conformes a los requisitos aplicables.

**Verificación periódica:** es la verificación posterior a la verificación primitiva o declaración de conformidad, efectuada periódicamente por la autoridad competente a requerimiento de su titular.

**Declaración de conformidad:** es el procedimiento a través del cual un fabricante, que satisfaga las condiciones mínimas para dicha declaración, declara que los instrumentos por él producidos están en conformidad con el modelo descrito en el certificado de Aprobación de Modelo.

**Aprobación de Modelo:** es el procedimiento a través del cual un organismo competente certifica, que un prototipo de un instrumento a ser producido, satisface las disposiciones del presente Anexo y del reglamento que le es aplicable

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial  
PML: Programa de Metrología Legal  
SOL: Sistema on line INTI  
VPE: pedido de verificación periódica de Balanzas  
VPR: pedido de verificación primitiva de Balanzas  
OT: Orden de Trabajo  
DNCI: Dirección Nacional de Comercio Interior

## 2. INSTRUCCIONES

### ✓ Para verificación primitiva:

#### **Sí es la primera vez que solicita una verificación primitiva:**

El fabricante o importador del instrumento, deberá solicitar al PML la apertura de una cuenta de usuario enviando por e-mail el Anexo 1 completo al administrador del SOL a la dirección electrónica [legarci@inti.gov.ar](mailto:legarci@inti.gov.ar).

Luego se le enviará un email con el nombre de usuario y la contraseña para ingresar al SOL, junto con la dirección electrónica del SOL.

#### **Sí ya es usuario:**

El fabricante o importador del instrumento ingresará al SOL con su nombre de usuario y contraseña y cargará la solicitud de VPR.

Una vez concluida la carga de datos, deberá imprimir la Declaración Jurada desde el SOL, completarla con el arancel que se compromete a abonar, el cual figura en <http://www.inti.gov.ar/metrologia/aranceles.htm/> y firmarla. Concluida esta tarea tendrá que escanear dicha Declaración junto con la Orden de Compra del instrumento y enviar todo vía email a [gestionml@inti.gov.ar](mailto:gestionml@inti.gov.ar).

Recibida dicha información se procederá a su análisis y una vez aprobada se dará número de OT que le llegará automáticamente vía email.

Conocido el número de OT, el usuario se pondrá en contacto con el programador y programará los trabajos con dos semanas de antelación cerrando las programaciones el día jueves a las 12 hs.

### ✓ Para verificación periódica:

#### **Sí es la primera vez que solicita una verificación periódica:**

El usuario del instrumento o el reparador del mismo autorizado por el usuario, deberá solicitar al PML la apertura de una cuenta de usuario enviando por e-mail el Anexo 1 completo al administrador del SOL a la dirección electrónica [legarci@inti.gov.ar](mailto:legarci@inti.gov.ar).



Luego se le enviará un email con el nombre de usuario y la contraseña para ingresar al SOL, junto con la dirección electrónica del SOL.

**Sí ya es usuario:**

El usuario del instrumento o el reparador del mismo autorizado por el usuario, ingresará al SOL con su nombre de usuario y contraseña y cargará la solicitud de VPE.

Una vez concluida la carga de datos, deberá imprimir la Declaración Jurada desde el SOL, completarla con el arancel que se compromete a abonar, el cual figura en <http://www.inti.gob.ar/metrologia/aranceles.htm/> y firmarla. Concluida esta tarea tendrá que escanear dicha Declaración junto con el Certificado de Verificación Primitiva emitido por DNCl, Certificado de Declaración de Conformidad (intervenida por DNCl), Certificado de Verificación Primitiva para Aprobación de Modelo de única unidad emitido por DNCl o Certificado de Verificación Periódica emitido por INTI del año anterior y enviar todo vía email a [gestionml@inti.gob.ar](mailto:gestionml@inti.gob.ar).

Recibida dicha información se procederá a su análisis y una vez aprobada se dará número de OT que le llegará automáticamente vía email.

Conocido el número de OT, el usuario se pondrá en contacto con el programador y programará los trabajos con dos semanas de antelación cerrando las programaciones el día jueves a las 12 hs.

✓ **Para verificación primitiva para aprobación de modelo por única unidad:**

El usuario del instrumento o el reparador del mismo autorizado por el usuario deberá solicitar al PML la apertura de una OT completando el Anexo 2 y adjuntando una nota donde se compromete a abonar la suma concerniente a la Verificación Primitiva para Aprobación de Modelo por única unidad, la Declaración de Conformidad o Certificado de Verificación Primitiva emanado por DNCl del indicador de peso o kit de conversión y la autorización para la realización de la verificación primitiva para aprobación de modelo por única unidad emitida por DNCl., el conjunto de la información deberá ser enviada vía email a [gestionml@inti.gob.ar](mailto:gestionml@inti.gob.ar)

Recibida dicha información se procederá a su análisis y una vez aprobada se dará número de OT que le llegará automáticamente vía email.

Conocido el número de OT, el usuario se pondrá en contacto con el programador y programará los trabajos con dos semanas de antelación cerrando las programaciones el día jueves a las 12 hs.

✓ **Una vez que se asigne N° de OT, el SOL le enviará un e-mail con el teléfono de contacto para realizar el pedido de programación.**

### 3. PRORROGAS

El INTI solo emitirá prorrogas en casos donde por fuerza mayor no pueda hacerse presente el agente verificador del INTI.

Aquellas verificaciones suspendidas por el usuario con una antelación menor a 72 hs hábiles de la fecha prevista para su realización tiene un arancel del 50% del valor total y aquellas suspendidas con una antelación menor a 24hs de la fecha de su realización tienen un arancel del 100% del valor total



#### **4. PLAZOS DE CONTRASTE**

La periodicidad máxima del contraste de los instrumentos de medición reglamentados será de UN (1) año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución de la Secretaría de Coordinación Técnica 73/2003.

#### **5. REGISTROS DE LA CALIDAD**

Las copias de las Actas y de los Certificados quedarán archivadas en el INTI.

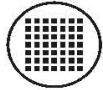
#### **6. ANEXOS**

ANEXO 1: F03 (DPSB 01) Apertura de la cuenta del usuario.

ANEXO 2: Solicitud de verificaciones primitivas para aprobación de modelo por única unidad.



**ANEXO 1**



**DATOS LEGALES**

Razón Social: -----  
 Nº de CUIT: -----  
 Domicilio legal: -----  
 Localidad: -----  
 Código Postal: -----  
 Provincia: -----  
 Nº Telefónico: -----  
 Nº de Inscripción de la DNCI\*: -----

**DATOS DE LA ACTIVIDAD\***

Tipo de actividad (señale con una X)  
 - Fabricante:  
 - Importador:  
 - Reparador:  
 - Representante:  
 Domicilio donde desarrolla las actividades:  
 Localidad: -----  
 Código Postal: -----  
 Provincia: -----  
 Nº Telefónico: -----

**DATOS DEL CONTACTO**


Nombre y Apellido: -----  
 Nº Telefónico: -----  
 e-mail: -----

\*(exclusivo para reparadores, fabricantes o importadores de instrumentos de medición reglamentada)

NO USAR, IMPRIMIR DESDE INTERNET



**ANEXO 2**

 <b>INTI</b> Programa de Metrología Legal		<b>SOLICITUD DE VERIFICACIONES PRIMITIVAS PARA APROBACIÓN DE MODELO          POR ÚNICA UNIDAD</b>	
<b>BALANZA</b>  SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PRIMITIVA PARA APROBACIÓN DE MODELO DE ÚNICA UNIDAD			
Razón Social:			
Domicilio:			
Nº de CUIT:			
Fabricante importador:			
Nº de Inscripción de la D.M.L.			
	Plataforma	Indicador	
Marca:			
Modelo:			
Cód. de Aprobación de modelo:			
Número de serie:			
Origen:			
<b>Características Metroológicas</b>			
Máximo		Mínimo	
Tara		e	
dd		dt	
n		Clase	
<b>Lugar de instalación*</b>			
Usuario			
Domicilio			
<p>* Solo para instalaciones fijas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las verificaciones suspendidas por el usuario con una antelación menor a 72 hs hábiles de la fecha prevista para su realización tiene un arancel del 50% del valor total y aquéllas suspendidas con una antelación menor a 24hs de la fecha de su realización tienen un arancel del 100% del valor total</li> <li>Se realizarán sólo las verificaciones cuyos aranceles hayan sido abonados previamente. Ver instructivo de pago</li> </ul>			